

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

Citación para notificación de liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Por no haber sido posible practicar la notificación a los interesados que figuran en la siguiente relación de liquidaciones, mediante el presente anuncio se cita a los interesados en las mismas, o sus representantes, para ser notificados en comparecencia ante el Servicio de Recaudación del Ayuntamiento, donde deberán presentarse en el plazo de 15 días naturales desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, en horario de 9 a 13 horas.

Una vez transcurrido dicho plazo sin comparecencia, se entenderá producida desde el día siguiente a la notificación a todos los efectos legales de acuerdo con lo que determina el artículo 112 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

Nº RECIBO: 635665.

NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL: MONASTERIO MALLA-BIABARRENA MIREN.

F. ENVÍO: 21-06-2006.

Alfoz de Lloredo, 13 de julio de 2006.—El tesorero (illegible).

06/9755

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

Aprobación, exposición pública de los padrones de las Tasas por Suministro de Agua Potable, Saneamiento y Recogida Domiciliaria de Basura para el segundo trimestre de 2006, y apertura del período de cobro.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 12 de julio de 2006, se aprobaron provisionalmente los Padrones de contribuyentes y la liquidación de las tasas por prestación del servicio de agua, saneamiento y basura, correspondientes al segundo trimestre de 2006.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la L.G.T., se exponen al público por el plazo de veinte días hábiles para la presentación de reclamaciones, contados

a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, pudiendo presentar los interesados legítimos las que estimen oportunas e interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo contra las liquidaciones aprobadas, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, durante el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.c) del R.D. Leg. 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales. Asimismo, podrán interponer cualquier otro recurso o reclamación que estimen pertinente, entendiéndose aprobados los padrones definitivamente en el supuesto de que transcurrido dicho plazo, no se presentara ninguna.

La mera interposición del recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado sino en los casos y circunstancias previstos en el artículo 14.2.i.) del mismo texto legal.

Transcurrido un mes a contar desde el día siguiente al de la interposición del recurso, sin que hubiera recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

Para aquellas liquidaciones cuya ejecución no hubiera quedado suspendida se abrirá el período de cobro de los recibos incluidos en los citados padrones conforme al siguiente detalle:

Concepto: Tasas por Prestación del Servicio de Agua, Basura y Saneamiento.

Periodo: Segundo trimestre.

Plazo de ingreso: La cobranza de las referidas tasas, tendrá lugar en periodo voluntario en los días comprendidos del 1 de agosto de 2006 al 2 de octubre de 2006, ambos incluidos. Transcurrido dicho plazo sin haberse hecho efectivas serán exigibles por el procedimiento de apremio, devengando el correspondiente recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan hasta la fecha del pago, de acuerdo con lo establecido en la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Miengo, 12 de julio de 2006.—El alcalde, Avelino Cuartas Coz.

06/9829

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Citación para notificación de liquidaciones de ingreso directos

Intentada por dos veces la notificación personal en el domicilio del contribuyente de las liquidaciones que se relacionan por conceptos, años, importe y deudor, sin que haya podido practicarse por ausencia o cambio de domicilio o negativa a su recepción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 LRJPAC, previa personación, en su caso, en el domicilio, también sin resultado, se procede a practicar notificación edictal:

DERIVACIÓN AGUA-BASURA-ALCANTARILLADO

Nº Recibo	Contribuyente	Dirección	Año	Importe
201127086	MADRAZO*ZUÑIGA,ISMAEL	CL ISAAC PERAL, 15 BJ	2006	215,31
201127088	MADRAZO*ZUÑIGA,ISMAEL	CL ISAAC PERAL, 15 BJ	2006	221,79

CEMENTERIOS

Nº Recibo	Contribuyente	Dirección	Año	Importe
201066564	SALAZAR*ARISTE,MARIA ISABEL	CL CARLOS HAYA, 11 06 A	2005	672,75

ELIMINACIÓN VEHÍCULOS ABANDONADOS

Nº Recibo	Contribuyente	Dirección	Año	Importe
201128699	AMO DEL*IGLESIA DE LA,M ELENA	CL NTRA SRA DE LA LUZ, 5	2006	390,32
201100284	ASOCIACION CULTURAL GANESHA	CL CANALEJAS, 16 BJ	2006	390,32
201128791	ATIENZA*ANUARBE,JOSE ANTONIO	BO RINCONEDA (BO. OBRERO)-LA CADENA, B-4-02	2006	390,32
201100261	AURADON*AZAÑA,ALFONSO	CL AVICULTURA, 10	2006	390,32
201100308	BERRIO*BERRIO,MANUEL	UR TANOS-URB. CAMINO REAL, 3	2006	390,32
201100315	BERZOSA*ARCO DEL,DOLORES	CL REQUET DE FELIX, 27	2006	390,32

Nº Recibo	Contribuyente	Dirección	Año	Importe
201128665	BRAHIM*LOUD,NADIF	CL RIO EBRO, 2 02 01	2006	390,32
201100267	CALDERON*FERNANDEZ,RUBEN	CL H. ALCALDE DEL RIO, 8 01 DR	2006	390,32
201100286	CONSTRUCCIONES VIJU S.C.	BO SAN PEDRO, 7 CAVIEDES	2006	390,32
201100306	DIAZ*FERNANDEZ, RAMON	BO LA CORRALIEGA, 69 LA VEGUILLA	2006	390,32
201129204	FERNANDEZ*ITURBE,JUAN ANTONIO	CL FELIX APELLANIZ, 2 04 B	2006	390,32
201128672	FRANCISCO VARONA S.A.	CL FRANCISCO RIVAS (MALIAÑO)	2006	390,32
201128765	FRENZ,STEVE	CL COTIELLO ALTO, 5	2006	390,32
201100281	FUENTE DE LA*SANCHEZ,M MAR	CL SANTA TERESA DE JESUS, 2	2006	390,32
201129184	GARCIA*AZNAREZ,MARIA DEL MAR	CL CISNEROS, 89 01 C	2006	390,32
201128693	GARCIA*ECHEVARRIA,GLORIA	CL VIRGEN DEL MAR, 43 02	2006	390,32
201100257	GUTIERREZ*GARCIA,LUIS MANUEL	CL MENDIBILE, 14 01 D	2006	390,32
201129215	GUTIERREZ*GÓMEZ,M. PILAR	CL SERAFIN ESCALANTE, 5 02 DR	2006	390,32
201128781	GUTIERREZ*SIERRA,ERNESTO	BO VIOÑO-SAN VICENTE, 14 01 I	2006	390,32
201100291	HALLOUMI,MOULUDI	AV SIERR-AV. BILBAO, 41 01 01	2006	390,32
201100255	HERNANDEZ*HERNANDEZ,JESUS	AV CAMP-PALENCIA, 72 01 B	2006	390,32
201129214	HIDRABESA S.L.	LG POLIG. IND. DE BARROS, 32	2006	390,32
201100310	HOYOS*GONZALEZ,PEDRO	BO QUEVEDA-LAS ESCUELAS, 17	2006	390,32
201100312	IBÁÑEZ*ZUNZUNEGUI,JAVIER	GR JULIO R. DE SALAZAR, 11 04 IZ	2006	390,32
201100233	JIMENEZ*VALDES,ANDRES	AV FERNANDO ARCE, 6 BJ 01	2006	390,32
201129212	LANZA*LANZA,JOSE ANTONIO	BO OREÑA-VIALLAN, 206	2006	390,32
201100265	LARRALDE*MANZANARES,JOSE	AV SIERR-AV. BILBAO, 316 BJ B	2006	390,32
201128698	LIANO*SOLA DE,RAFAEL FRANCISCO	TR CIUDAD JARDIN, 5 02 F	2006	390,32
201128689	LOPEZ*MOLINO,MARCO ANTONIO	BO CAMP-VILLAFRANCA, 375A BJ 01	2006	390,32
201128700	MANZANARES*IGLESIAS,PASCUAL	CL OLLERIAS ALTAS, 6 02 H	2006	390,32
201128694	MARTIN*ALVAREZ,SEBASTIAN	AV REINA VICTORIA, 11 06 D	2006	390,32
201100314	NDIAYE,ANDALA	PZ LEONOR DE LA VEGA, 3 03 B	2006	390,32
201100262	PAZO*NUÑEZ,FERNANDO	CL ARRANDI, 33 05 IZ	2006	390,32
201100293	PEREZ*GARCIA,JOSE MANUEL	BO ARRIBA, 53 LA VEGUILLA	2006	390,32
201100294	POL ROUTE S.L.	BO LAS CASUCAS, 1	2006	390,32
201128768	REVUELTA*FERNANDEZ,MANUEL	BO SETIEN-CUBILES, 16	2006	390,32
201100282	RUIZ*PALOMERA,PEDRO	CL H. ALCALDE DEL RIO, 24 03 B	2006	390,32
201128766	TORRE*FERNANDEZ,JOSE ANTONIO	PZ RIO TORINA, 2 01 B	2006	390,32

IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES

Nº Recibo	Contribuyente	Dirección	Año	Importe
201062440	GUTIERREZ*GARCIA,SEGUNDO	CL JOAQUIN CAYON, 15 02 B	2006	42,00

LIQUIDACIÓN AGUA-BASURA-ALCANTARILLADO

Nº Recibo	Contribuyente	Dirección	Año	Importe
201126560	RODRIGUEZ*ALCANTARA,ROSA MARIA	CL JUAN XXIII, 4 01 A	2006	28,06
201126561	RODRIGUEZ*ALCANTARA,ROSA MARIA	CL JUAN XXIII, 4 01 A	2006	28,06

IMPUESTO INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS (PLUS-VALÍA)

Nº Recibo	Contribuyente	Dirección	Año	Importe
201097630	BERODIA*FERNANDEZ,ANGEL FRANCISC	AV STADIUM, 15 06 C	2006	66,11
201129083	FERNANDEZ*LAVIN,SEGUNDO	BO URBANIZACION MIRALMAR, 17 02 D	2006	2,61
201129085	FERNANDEZ*LAVIN,SEGUNDO	BO URBANIZACION MIRALMAR, 17 02 D	2006	11,99
201129084	FERNANDEZ*LAVIN,SEGUNDO	BO URBANIZACION MIRALMAR, 17 02 D	2006	131,46
200922402	GARCIA*REVUELTA,LUIS JAVIER	BO PRESILLAS, 28	2006	340,64
201127321	LLEDO*TEJERA,MARCELINA	CL ARZOBISPO LOACES, 29 06 IZ	2006	1.071,04
201127324	LLEDO*TEJERA,MARCELINA	CL ARZOBISPO LOACES, 29 06 IZ	2006	20,56
201131376	MORA*GONZALEZ,JOSE MANUEL	UR TANOS-URB. PARQUE TANOS, 14 BJ 01	2006	30,13
201131377	MORA*GONZALEZ,JOSE MANUEL	UR TANOS-URB. PARQUE TANOS, 14 BJ 01	2006	416,08
201126676	SALMON*SAN MIGUEL,LUIS ALBERTO	CL CARABANA, 7 03	2006	161,95
201127327	VEGA*LLEDO,JOSEFA	CL ARZOBISPO LOACES, 29 06 IZ	2006	61,69

OCUPACIÓN VIA PÚBLICA

Nº Recibo	Contribuyente	Dirección	Año	Importe
201063483	CAYON*GOMEZ,JOSE DAVID	CL SGO CARTES-LA ROBLEDA, 27	2006	79,20
201068654	CINTU S.L.	CL SERAFIN ESCALANTE, 8 EN	2006	85,88
201063744	COMUNIDAD JOSE FELIPE QUIJANO 5 Y 7	CL J. FELIPE QUIJANO (ANCHA), 5-7	2006	673,20
201063475	HERRERA*SOTA,RAMONA	BO BARCENA DE CUDON-VALLEJA-, 31	2006	332,64

TASA LICENCIAS URBANÍSTICAS

Nº Recibo	Contribuyente	Dirección	Año	Importe
201063198	FERNANDEZ*VELA,JAIME	CL ANSAR, EL, 5 03 A	2006	30,00
201062439	GUTIERREZ*GARCIA,SEGUNDO	CL JOAQUIN CAYON, 15 02 B	2006	28,61
201066265	RUIZ*BELLOSO,JOSEFA	PJ PEÑA, 1 01 IZ	2006	30,00
201062543	SORDO*CARRILLO,JUAN ANTONIO	CL JOSE M. PEREDA, 85 04 C	2006	30,00

PLAZO DE INGRESO

a) Los notificados entre los días 1 al 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Los notificados entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

c) Vencido el plazo de pago en período voluntario, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 167 de la Ley 58/03 General Tributaria, por el Tesorero se dictará providencia de apremio con liquidación del recargo de apremio reducido, 10% de la cuota, que pasará a ser del 20% transcurrido el plazo dictado en la providencia.

LUGAR DE COBRO

El pago debe realizarse en la Oficina de Recaudación Municipal del Excelentísimo Ayuntamiento de Torrelavega, sita en Demetrio Herrero, 1, entresuelo, de lunes a viernes, en horario de 8,30 a 14 horas.

INTERESES

Para este 2006, se devengarán intereses por demora al tipo del 5% a contar desde el día siguiente al que termine el plazo voluntario de cobranza.

SUSPENSIÓN

El procedimiento solo se suspenderá en las formas descritas en el artículo 135 de la Ley General Tributaria, 99 y 101 del RD 1684/90, por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación.

RECURSOS

Contra la presente liquidación podrá interponer recurso de reposición ante el Excelentísimo señor Alcalde, en el Plazo de un mes previo al contencioso-administrativo. No obstante, podrán utilizar cualquier otro que estimen oportuno.

PUESTA DE MANIFIESTO DEL EXPEDIENTE

Los expedientes estarán a disposición de los interesados en horas de 8,30 a 14 horas, en la oficina de Recaudación Municipal del Ayuntamiento de Torrelavega, sita en Boulvar Demetrio Herrero, 1-entresuelo, teléfono 942 882 042, Fax 942 882 880.

Torrelavega, 13 de julio de 2006.—La alcaldesa, Blanca Rosa Gómez Morante.

06/9759

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJO DE GOBIERNO

Decreto 79/2006, de 29 de junio, por el que se concede una ayuda económica extraordinaria a los beneficiarios de pensiones de jubilación o invalidez en su modalidad no contributiva.

El Estatuto de Autonomía para Cantabria, aprobado mediante Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, atribuye en su artículo 24.22 a la Comunidad Autónoma de Cantabria competencia exclusiva en materia de asistencia y bienestar social, incluida la política juvenil. En desarrollo de esta competencia se promulgó la Ley de Cantabria 5/1992, de 27 de mayo, de Acción Social, que tiene como objeto establecer una política de protección social, orientada a mejorar el bienestar social y la calidad de vida de los ciudadanos y ciudadanas de Cantabria. Esta protección social se traduce, entre otras ayudas, y como complemento de los servicios sociales, en la concesión de prestaciones económicas, de carácter individual o familiar, periódicas o no periódicas, con el objeto de evitar situaciones de desarraigo convivencial y atender a personas que se encuentren en reconocido estado de necesidad.

En este sentido, la Ley de Cantabria 5/1992, de 27 de mayo, de Acción Social, atribuye al Consejo de Gobierno competencia para establecer niveles mínimos de prestaciones (artículo 14.b) así como para la creación, mantenimiento y gestión de prestaciones económicas (artículo 14.d). Por otra parte, la Sentencia del Tribunal Constitucional de 11 de diciembre de 2002 declaró que “es una exigencia del Estado Social de Derecho (art. 1 Constitución Española) que quienes no tengan cubiertas sus necesidades mínimas por la modalidad no contributiva del Sistema de la Seguridad Social puedan acceder a otros beneficios o ayudas de carácter o naturaleza diferente, habida cuenta de que esta zona asistencial interna al Sistema coincide con el título competencial del art. 148.1.20 CE. Esta confluencia no puede impedir a las Comunidades Autónomas que actúen en esta franja común cuando ostentan título competencial suficiente, máxime si se con-

sidera que, en determinadas coyunturas económicas, el ámbito de protección de la Seguridad Social pudiera conllevar limitaciones asistenciales y prestacionales que, por ello, precisen de complementación con otras fuentes para asegurar el principio de suficiencia al que alude el art. 41 CE”. El criterio del Tribunal Constitucional ha sido asumido por la Ley 4/2005, de 22 de abril, sobre efectos en las pensiones no contributivas de los complementos otorgados por las Comunidades Autónomas, la cual ha modificado el artículo 38.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que declara compatibles con las prestaciones correspondientes a la acción protectora de la Seguridad Social “las ayudas de otra naturaleza que, en el ejercicio de sus competencias, puedan establecer las Comunidades Autónomas en beneficio de los pensionistas residentes en ellas”, que quedarían enmarcadas dentro del título competencial relativo a la asistencia social.

Más concretamente, la Ley de Cantabria 5/2005, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de Cantabria para el año 2006 contempla dentro del Programa presupuestario denominado “Prestaciones y programas sociales” una específica aplicación presupuestaria (10.06.231A.487.04) destinada expresamente al Programa de mejora de las pensiones no contributivas. En el presente caso, a través de la ayuda que se pretende conceder, lo que se busca es establecer esos niveles mínimos de prestaciones no contributivas, a través de la ayuda económica que ya se prevé en la Ley de Presupuestos para 2006, y que a través del presente Decreto se pretende ejecutar.

Al amparo de los preceptos citados como títulos habilitantes de las ayudas que se instrumentan a través del presente Decreto y atendiendo a su carácter de prestaciones asistenciales que persiguen complementar las pensiones no contributivas para establecer unos niveles mínimos de suficiencia económica, se persigue la concesión en el ejercicio 2006 de ayudas económicas con carácter extraordinario, a personas receptoras de pensiones de jubilación e invalidez, en su modalidad no contributiva. Dicho colectivo se encuentra integrado por personas mayores o con grado acusado de invalidez, por lo que si bien dichas pensiones contribuyen a paliar las necesidades económi-